

Departamento: Bienestar Social

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de servicio: Contratación administrativa para la prestación del servicio de educación sexual y educación relacionada con la nueva feminidad y masculinidad en primaria y secundaria, con criterios de igualdad entre mujeres y hombres en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Tipo de procedimiento: Negociado, sin publicidad

Tipo de documento: Acuerdo de Adjudicación.

Año: 2013.

Aitor Basterretxea Mardaras, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, por medio de la presente, certifico que la Junta Plenaria de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de septiembre de 2013, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

“**Visto** que, con fecha 30 de abril de 2013, se planteó la necesidad de realizar la contratación del servicio de educación sexual y educación relacionada con la nueva feminidad y masculinidad en primaria y secundaria, con criterios de igualdad entre mujeres y hombres en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Visto que, con fecha 2 de mayo de 2013, se emitieron Informes de Intervención sobre existencia de consignación suficiente y sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente entre otras cuestiones.

Visto que con fecha 27 de junio de 2013 se terminaron de redactar y se incorporaron al presente expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del presente contrato.

Visto que con fecha 5 de julio de 2013 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el expediente administrativo para contratación, mediante procedimiento negociado con varios criterios de adjudicación/valoración, del servicio de educación sexual y educación relacionada con la nueva feminidad y masculinidad en primaria y secundaria, con criterios de igualdad entre mujeres y hombres en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

Visto que durante la licitación, tal y como consta en el expediente administrativo solamente se ha presentado una sola proposición.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2013 se constituyó la Mesa de Contratación y que ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de la mercantil Sexologia eta Generoko Zerbitzuak S.L.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el contratista ha constituido garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Sexologia eta Generoko Zerbitzuak S.L. el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de educación sexual y educación relacionada con la nueva feminidad y masculinidad en primaria y secundaria, con criterios de igualdad entre mujeres y hombres en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, por procedimiento negociado, sin publicidad y con varios criterios de adjudicación, por un importe de 14.049,59 euros (IVA excluido) y una duración de un año.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a Sexologia eta Generoko Zerbitzuak S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de educación sexual y educación relacionada con la nueva feminidad y masculinidad en primaria y secundaria, con criterios de igualdad entre mujeres y hombres en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, en el Perfil de contratante.”

Todo lo cual certifico a los efectos que sean pertinentes, con el Vº Bº de la Sra. Presidenta, en Sopelana a 3 de octubre de 2013.

Vº Bº
La Presidenta

Ante mí
El Secretario-Interventor